Secretaría General De Gobierno Dirección Estatal Del Notariado DIREN

Nombre y descripción

Informe de existencia o inexistencia de testamento al testador a las autoridades judiciales/administrativas/ notarios de las diferentes demarcaciones notariales.

Con este informe, se emite constancia sobre la existencia o inexistencia de un testamento, al testador o al albacea que se le haya discernido el cargo.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud: Homoclave: Plazo de respuesta: Servicio NAY/SGG/NOTARIADO/002-A 5 Días

Fundamento jurídico

Informe de existencia o inexistencia de testamento a autoridades judiciales/administrativas/ notarios de las diferentes demarcaciones notariales

Artículo 136, de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit.

Artículo 15, fracción VIII y 62 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025.

El costo se basa según la Unidad de Medida y Actualización (UMA) así como el instituto nacional de estadística geográfica (INEGI).

Artículo 44, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

¿En qué casos se debe realizar?

Este trámite deberá hacerlo la autoridad que requiera saber si existe o no disposición testamentaria, a favor de persona alguna o bien si se desea saber si existe otro testamento posterior, al cual se tiene conocimiento, de la persona que haya otorgado el testamento o albacea con cargo discernido.

Pasos a seguir

- 1. Entregar la solicitud ante esta unidad administrativa, con la documentación solicitada.
- 2. Se contestará el informe en un término de 3 días, como lo marca la Ley del Notariado.
- En el caso de particulares, como es el testador y el albacea, este trámite si tendrá costo, el cual deberá de cubrir en la institución bancaria o en las cajas de recaudación de Casa de Gobierno.





Requisitos

- Oficio girado por autoridad competente, dirigido al Director Estatal del Notariado, especificar claramente el nombre del testador, así
 como las generales de este, debiendo adjuntar el acta de defunción y acta de nacimiento del testador.
- El informe se responderá en un plazo de 5 días que establece la Ley del Notariado Para el Estado de Nayarit.
- En caso de testador o albacea discernido, este deberá cubrir el pago correspondiente en la Institución bancaria o en la caja de recaudación de Casa de Gobierno, tratándose se autoridades judiciales, administrativas o notarios, no realizaran el pago respectivo.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?	¿Qué obtengo?
El trámite debe hacerlo la parte interesada o bien el representante legal, a fin de acreditar dicho derecho.	Un informe de existencia o inexistencia de testamento, en el caso de que hubiere disposición testamentaria, el informe contendrá, el número de escritura, tomo, libro, fecha y ante que notario se llevó a cabo el testamento.

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 331 --- Máximo: \$ 331

Descripción: Este Informe Tiene Un Costo De 2.9 UMAS.
Más El Impuesto Adicional De La Cruz Roja Que Equivale
A 3 Pesos. El Costo Se Basa Según La Unidad De Medida
Y Actualización (UMA) Así Como El Instituto Nacional De
Estadística Geográfica (INEGI). No Incluye Comisiones
Bancarias

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO





Criterios de resolución

Una vez que se entrega la solicitud a esta unidad administrativa, por la autoridad judicial, administrativa o notario público, junto con el acta de defunción, esta Dirección responderá en un término de 3 días, el informe solicitado, si se tratara de particulares, como es el testador o el albacea con cargo discernido, este deberá de cubrir el pago en la institución bancario o en las cajas de recaudación de rentas de Casa de Gobierno.

¿Dónde realizar el trámite?		
Oficina	Dirección	
Dirección Estatal Del Notariado	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Veracruz Sur, CP: 63000	
Canales de atención		
Presencial		
Teléfonos		
311 214 0888		

Funcionario		
Nombre	Cargo	Correo
Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany	Subsecretaria	subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.



